



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

URIBIA – LA GUAJIRA

Uribia, Agosto, veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 2023 – 00184 - Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía
JACKELINE AUXILIADORA BRUGES PLATA en contra de **LA MACUIRA
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.**

Estudiado el contenido de la demanda presentada por el doctor LUIS CARLOS SCOTT GARCIA, al constatarse que este Juzgado es el competente para conocer del proceso en razón de la cuantía del proceso y ubicación del inmueble, se adelantará el correspondiente proceso ejecutivo de mínima cuantía de la referencia, por los siguientes conceptos:

Primero: Por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000.000), a título de cánones de arrendamiento, a razón de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000) cada uno, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2023, representados en el contrato de arrendamiento suscrito entre los señores JACKELINE AUXILIADORA BRUGES PLATA y JOSE MANUEL BARROS ZINMERMAN actuando el último de los nombrados como representante legal de LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.

Segundo: Por los intereses de mora sobre los cánones de arrendamiento aludidos, liquidados a la tasa solicitada por la parte actora, salvo que exceda la máxima legal aplicable, causado desde la exigibilidad de cada uno de los cánones referidos y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación que aquí se cobra.-

Tercero: Sobre las costas procesales se resolverá en su oportunidad.-

Notifíquese este proveído a la parte ejecutada, en los términos de los artículos 291 al 301 del Código General del proceso, informándole que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación o con diez (10) días para proponer excepciones.-



REPUBLICA DE COLOMBIA

Brasón, Judicial del Poder Público

Se reconoce personería al doctor LUIS CARLOS SCOTT GARCIA, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder otorgado.-

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES

Juez